

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Verbal**
Rad. Nro. **11001310302420210021600**

Teniendo en cuenta que venció el término de suspensión acordado por las partes en audiencia inicial y una vez reanudado el presente asunto, guardaron silencio, se DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 9:00 a.m. del día trece (13) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), a efectos de adelantar la CONTINUACION DE LA AUDIENCIA INICIAL prevista en el art. 372 del Código General del Proceso, acto al que deberán concurrir de forma virtual tanto el extremo demandante como el demandado con el objeto principal de que les realicen los interrogatorios de parte, se fije el litigio y se decreten las pruebas necesarias y pertinentes para la resolución de este pleito. Se previene a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia aquí programada genera sanciones procesales, que van hasta la terminación del proceso, y económicas, la imposición de multas.

Para tal fin y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría, INFÓRMESE con antelación suficiente de los enlaces para acceder a la audiencia respectiva por medios digitales.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f5d250e074b0ff913a0d4966f46142b4f3e6384a5c2802fb5bca8b9afbd2514**

Documento generado en 29/08/2023 02:20:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>